


|   |  |                 |                   |
|---|--|-----------------|-------------------|
|  | <b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b> | CÓDIGO:         | <b>F-PR-26</b>    |
|   |  | VERSIÓN:        | <b>05</b>         |
|   |  | VIGENCIA:       | <b>2023-06-16</b> |
|   | <b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>  | CLAISIFICACIÓN: | <b>IP</b>         |

## DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

### 1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

#### 1.1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio-, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio- es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.


El artículo 5 del Decreto 495 de 2019 establece la estructura organizacional de ENTERRITORIO para el desarrollo de las funciones que le son propias, a saber: 1. Junta Directiva 2. Gerencia General. 3. Oficina Asesora Jurídica; 4. Subgerencia de Desarrollo de Proyectos 5. Subgerencia de Operaciones 6. Subgerencia de Estructuración Proyectos 7. Subgerencia Administrativa. 8. Subgerencia Financiera 9. Órganos de Asesoría y Coordinación.

Determina el decreto 288 de 2004, que la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio, antes Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, FONADE, cuenta con funciones públicas en materia de:

“ARTÍCULO 3°. Funciones. En desarrollo de su objeto el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade (Hoy ENTerritorio), podrá realizar las siguientes funciones:

3.1. Promover, estructurar, gerenciar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales.

3.2. Realizar las gestiones necesarias para garantizar la viabilidad financiera del Fondo y la de los proyectos que administra o ejecuta.

|   |  |                 |                   |
|---|--|-----------------|-------------------|
|  | <b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b> | CÓDIGO:         | <b>F-PR-26</b>    |
|   |  | VERSIÓN:        | <b>05</b>         |
|   |  | VIGENCIA:       | <b>2023-06-16</b> |
|   | <b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>  | CLAISIFICACIÓN: | <b>IP</b>         |

3.3. Celebrar contratos de financiamiento y descontar operaciones para estudios y proyectos de desarrollo.

(...)

3.9. Prestar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo.

3.10. Prestar servicios de asesoría, estructuración y reestructuración financiera y de banca de inversión.

3.11. Impulsar la consultoría nacional en sectores vinculados con el desarrollo.

3.12. Realizar inversiones de portafolio con los recursos que reciba en desarrollo de su objeto social.

3.13. Manejar las cuentas en moneda nacional o extranjera necesarias para su operación o el desarrollo o la ejecución de proyectos que ejecute o administre.

(...).”


Fundamentados en el acto de contar con funciones claramente definidas en el decreto 288 de 2004, determina que la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio conforme a su naturaleza empresarial y en búsqueda de lograr mayores niveles de eficiencia, calidad y oportunidad en los servicios a cargo, propende por acudir a los instrumentos que tanto su manual de contratación, como las líneas de negocio establecido, le permitan para lograr mejores niveles de servicio en el adelanto de las funciones a cargo.

El Manual de Contratación de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO, y los instrumentos de organización interna con los cuales esta cuenta, precisan a cargo de la Subgerencia de Operaciones la responsabilidad en materia contractual en la organización, esto en armonía a su autonomía administrativa como empresa industrial y comercial del estado, contando conforme a lo contemplado en este con una herramienta de gestión contractual de instrumentos comerciales marco, para lo cual allí se precisa lo siguiente:

“Herramientas de abastecimiento para contratar bienes, obras o servicios que, por sus características de reiterada utilización en la actividad contractual de la Entidad, permiten materializar acuerdos previos simultáneos con varios proveedores idóneos, que serán ejecutados de acuerdo con las necesidades a satisfacer de la Entidad o de sus clientes, con el fin de optimizar el valor de las compras, incrementar el poder de negociación y reducir los costos administrativos.

“La Entidad podrá utilizar el Instrumento Comercial Marco, entendido como el acuerdo de cuantía determinable, suscrito entre ENTERRITORIO y uno o varios proveedores idóneos, cuya eventual ejecución se realiza a través de asignación de órdenes de trabajo, compra o servicio en el previstas, de acuerdo con las necesidades que vaya demandando la Entidad”.

“Los proveedores con los que ENTERRITORIO vaya a suscribir el Instrumento Comercial Marco deberán ser escogidos por la Entidad, mediante la previa realización de una Invitación Abierta o una Invitación a Oferentes Pre -Seleccionados”.  
 “Para la asignación de las órdenes de trabajo, compra o servicio, según corresponda, se tendrá en cuenta como único criterio el menor valor de las cotizaciones que presenten los proveedores, o aspectos técnicos cuando se hayan pactado previamente tarifas fijas determinadas por la Entidad. Cuando se requiera suscribir el Instrumento Comercial Marco se requerirá de un valor de ejecución estimado y contar con la disponibilidad presupuestal previa a la asignación de las órdenes de trabajo, compra o servicio, según corresponda.

|   |  |                 |                   |
|---|--|-----------------|-------------------|
|  | <b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b> | CÓDIGO:         | <b>F-PR-26</b>    |
|   |  | VERSIÓN:        | <b>05</b>         |
|   |  | VIGENCIA:       | <b>2023-06-16</b> |
|   | <b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>  | CLAISIFICACIÓN: | <b>IP</b>         |

“El plazo del Instrumento Comercial se determinará en el Documento de Planeación, para lo cual se tendrá en cuenta, entre otros, la necesidad que se pretende satisfacer y los plazos de ejecución de los contratos o convenios que suscriba ENTERRITORIO en virtud de las diferentes Líneas de Negocios de la Entidad”.

Conforme a las necesidades de lograr mejoras en el actuar de ENTerritorio, esto bajo el marco de la normatividad aplicable, al igual que de las posibilidades reales de mejora en la prestación de servicios conforme a las dinámicas administrativas y de mercado, se ha identificado por la Subgerencia de Operaciones, la posibilidad de lograr un Instrumento Comercial Marco como un mecanismo que traerá beneficios reales en la prestación de servicios, y en el cumplimiento de funciones y metas a cargo.

En la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO, el instrumento de agregación de demanda se concibe y funciona como herramienta de abastecimiento para lograr incrementar valor en las compras de bienes y servicios que realiza la misma, buscando incrementar el poder de negociación, reducir costos administrativos, al igual que busca identificar nuevas oportunidades de ahorro y eficiencia e identificar aliados para una adecuada ejecución, fomentar una ejecución innovadora y más estratégica, entre otros.

## 1.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN


Con el propósito de confeccionar y definir un primer instrumento de abastecimiento del tipo de los llamados instrumentos comerciales marco para contratar bienes, obras o servicios que, por sus características de reiterada utilización en la actividad contractual permitan materializar acuerdos previos simultáneos con varios proveedores idóneos, que permitirá la ejecución de acuerdo con las necesidades a satisfacer de la Entidad o de sus clientes, optimizando valor de las compras mediante acciones eficientes y oportunas, permitiendo la preselección de potenciales contratistas, incrementando el poder de negociación, definiendo herramientas contractuales que permitan un mayor control reacción ante situaciones adversas, propendiendo por la mejora en los servicios y reduciendo costos administrativos, estableciendo algunas condiciones generales de contratación de proveedores, estableciendo condiciones de vinculación y permanencia al ICM, entre otros, se advierte la necesidad de definir un instrumento comercial marco (ICM) con un amplio espectro en su alcance en materia de corretaje de seguros para la contratación de pólizas de cumplimiento.

Los integrantes del Instrumento Comercial Marco (ICM) se convertirán en aliados estratégicos de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio en el cumplimiento de sus funciones, responsabilidad y obligaciones, situación esta que igualmente se configurará mediante el establecimiento de una relación comercial de naturaleza contractual basados en la confianza, reputación, sinergia, valor agregado, innovación, entre otros.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTERRITORIO), con el fin de cumplir las políticas de administración de riesgos y garantizar la correcta ejecución de los distintos negocios realizados con sus clientes, requiere trasladar la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con los clientes en estos nuevos negocios.

Dicho lo anterior, se requiere la vinculación de varios intermediarios de seguros que garanticen la obtención de las pólizas de cumplimiento requeridas por los clientes de ENTerritorio a la hora de firmar nuevos contratos y convenios, de manera expedita y que garantice beneficios económicos para la Entidad.

Conforme a lo expuesto, se requiere confeccionar un instrumento comercial marco (ICM), como herramienta de abastecimiento para contratar los servicios que, por sus características de reiterada utilización en la actividad contractual permitan servir de acuerdos previos simultáneos con proveedores idóneos, que permitirá la ejecución de acuerdo con las necesidades a satisfacer de la Entidad o de sus clientes, optimizando el valor de las compras mediante acciones eficientes

|   |  |                 |                   |
|---|--|-----------------|-------------------|
|  | <b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b> | CÓDIGO:         | <b>F-PR-26</b>    |
|   |  | VERSIÓN:        | <b>05</b>         |
|   |  | VIGENCIA:       | <b>2023-06-16</b> |
|   | <b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>  | CLAISIFICACIÓN: | <b>IP</b>         |

y oportunas, incrementando el poder de negociación, definiendo herramientas contractuales que permitan un mayor control-reacción ante situaciones adversas, propendiendo por la mejora en los servicios y reduciendo costos administrativos mediante la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS DISTINTOS CONTRATOS Y CONVENIOS FIRMADOS POR ENTERRITORIO.**

## 2. OBJETO Y ALCANCE

### 2.1. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio está interesada en identificar y seleccionar en el mercado, diversos aliados estratégicos que integrarán un **INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO (ICM)** para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS DISTINTOS CONTRATOS Y CONVENIOS FIRMADOS POR ENTERRITORIO**

### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO


Los proveedores que sean seleccionados para integrar el Instrumento Comercial Marco para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INTERMEDIARIO DE SEGUROS**, deben cumplir con las exigencias técnicas en materia de normas técnicas de calidad, seguridad y legalidad que le sean aplicables a los componentes que hagan eventualmente parte de los servicios a brindar.

El objeto del instrumento comercial marco es establecer un instrumento de abastecimiento para lograr la adquisición de pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual derivadas de cumplimiento mediante la intermediación de los intermediarios de seguros vinculados el ICM, que permitan la atención de necesidades a satisfacer de la Entidad con base en los requerimientos de sus clientes, optimizando valor de la adquisición de las pólizas, mediante acciones eficientes y oportunas, incrementando el poder de negociación, definiendo herramientas contractuales que permitan un mayor control, así como una reacción oportuna ante situaciones adversas u ocasiones propicias, propendiendo por la mejora en los términos ofertados de las pólizas, reduciendo costos y gestión administrativos convocando compañías de seguros que ofrezcan las coberturas requeridas según el comportamiento de la demanda que se va dando de acuerdo con la dinámica comercial de Enterritorio que se concrete en nuevos negocios respecto de los cuales surge la necesidad de cobertura en materia de garantías de cumplimiento, de conformidad con la normativa aplicable a los contratos estatales y privados. El ICM aportará a una mayor competitividad mediante la mejora en condiciones de oportunidad y calidad en el actuar de Enterritorio, ya que proporcionarán soluciones con rapidez, calidad y flexibilidad.

#### I. Póliza de Seguro de Cumplimiento

En la dinámica comercial de Enterritorio se pueden presentar requerimientos de garantías de cumplimiento que bien pueden corresponder a la garantía única de cumplimiento conforme se establece en el Decreto 1082 de 2015, si el contrato a suscribir se trata de un Contrato o Convenio Interadministrativo sujeto al Estatuto de Contratación Estatal y sus normas reglamentarias o bien corresponder a garantías entre particulares si el contrato se encuentra reglado por el derecho privado. Lo anterior en virtud de que la norma aplicable al contrato será la del contratante, es decir el cliente de Enterritorio.

Dentro de los amparos que se suelen requerir a Enterritorio se encuentran los siguientes:

|   |   |                 |                   |
|---|---|-----------------|-------------------|
| <br><small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small> | <b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN<br/> CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCU-<br/> MENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECES-<br/> IDAD</b> | CÓDIGO:         | <b>F-PR-26</b>    |
|   |   | VERSIÓN:        | <b>05</b>         |
|   |   | VIGENCIA:       | <b>2023-06-16</b> |
|   | <b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>   | CLAISIFICACIÓN: | <b>IP</b>         |

#### Contratación Estatal

**Amparo de cumplimiento:** Garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones de Enterritorio ya sea en razón de la ejecución o liquidación del Contrato, incluyendo el pago de la cláusula penal, de las multas y demás sanciones que se causen. Se suele requerir entre el 10% y el 30% calculado sobre valor del contrato si se trata de un contrato de la línea de gerencia de proyectos o calculado sobre el valor de la cuota de gestión si se trata de un contrato de la línea de gestión de proyectos. La vigencia se requiere por el plazo del contrato y de 4 a 8 meses más según la especificación de la entidad cliente.

**Amparo de salarios y prestaciones sociales:** garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal destinado para la ejecución de todas las obligaciones a cargo de Enterritorio durante el desarrollo del Contrato. Se suele requerir por el 5% calculado sobre valor del contrato si se trata de un contrato de la línea de gerencia de proyectos o calculado sobre el valor de la cuota de gestión si se trata de un contrato de la línea de gestión de proyectos. La vigencia se requiere por el plazo del contrato y 3 años más.

**Amparo de calidad de los servicios:** Cubre los perjuicios que pueda sufrir la Entidad Contratante como consecuencia de la mala calidad o insuficiencia del servicio prestado por Enterritorio en desarrollo de las actividades del contrato. Se suele requerir entre el 10% y el 20% calculado sobre valor del contrato si se trata de un contrato de la línea de gerencia de proyectos o calculado sobre el valor de la cuota de gestión si se trata de un contrato de la línea de gestión de proyectos. La vigencia se requiere por 2 años contados a partir del recibo a satisfacción más según la especificación de la entidad cliente.


NOTA: Los términos y condiciones previamente señalados se presentan de manera indicativa, toda vez que son las entidades contratantes las que los definen. Por lo tanto, los términos y condiciones finales del requerimiento de garantías pueden variar en cierta medida frente a los expuestos en el presente documento.

#### Contratación de Derecho Privado

**Amparo de cumplimiento:** Garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones de Enterritorio ya sea en razón de la ejecución o liquidación del Contrato. Se suele requerir entre el 10% y el 30% calculado sobre valor del contrato si se trata de un contrato de la línea de gerencia de proyectos o calculado sobre el valor de la cuota de gestión si se trata de un contrato de la línea de gestión de proyectos. La vigencia se requiere por el plazo del contrato y de 4 a 8 meses más según la especificación de la entidad cliente.

**Amparo de salarios y prestaciones sociales:** garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal destinado para la ejecución de todas las obligaciones a cargo de Enterritorio durante el desarrollo del Contrato. Se suele requerir por el 5% calculado sobre valor del contrato si se trata de un contrato de la línea de gerencia de proyectos o calculado sobre el valor de la cuota de gestión si se trata de un contrato de la línea de gestión de proyectos. La vigencia se requiere por el plazo del contrato y 3 años más.

**Amparo de calidad de los servicios:** Cubre los perjuicios que pueda sufrir la Entidad Contratante como consecuencia de la mala calidad o insuficiencia del servicio prestado por Enterritorio en desarrollo de las actividades del contrato. Se suele requerir entre el 10% y el 20% calculado sobre valor del contrato si se trata de un contrato de la línea de gerencia de proyectos o calculado sobre el valor de la cuota de gestión si se trata de un contrato de la línea de gestión de proyectos. La vigencia se requiere por 2 años contados a partir del recibo a satisfacción más según la especificación de la entidad cliente.

|   |  |                 |                   |
|---|--|-----------------|-------------------|
| <br><small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small> | <b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b> | CÓDIGO:         | <b>F-PR-26</b>    |
|   |  | VERSIÓN:        | <b>05</b>         |
|   |  | VIGENCIA:       | <b>2023-06-16</b> |
|   | <b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>  | CLAISIFICACIÓN: | <b>IP</b>         |

**NOTA:** Los términos y condiciones previamente señalados se presentan de manera indicativa, toda vez que son las entidades contratantes las que los definen, por lo tanto, los términos y condiciones finales del requerimiento de garantías pueden variar en cierta medida frente a los expuestos en el presente documento.


**Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimiento:** El requerimiento de esta póliza se orienta a proteger a la Entidad Contratante frente a las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de Enterritorio o de sus agentes, y/o subcontratistas, con el fin de mantener indemne por cualquier concepto a la Entidad Contratante frente a las acciones, reclamaciones o cualquier demanda de cualquier naturaleza de daños y/o perjuicios causados a propiedades, a la vida y a integridad personal de terceros o de la Entidad Contratante, incluyendo las de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones de Enterritorio en la ejecución del Contrato.

En general los riesgos de daños a terceros se cubrirán con la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que ya cuenta Enterritorio dentro de su programa de seguros. La póliza de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento solo se constituirá en caso de que la entidad cliente no acceda a aceptar la póliza del programa de seguros de Enterritorio.

### 3. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los intermediarios de seguros deberán contar con todos los profesionales y técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además de mantener durante toda la vigencia del ICM, el siguiente personal mínimo relacionado a continuación:

| Cantidad | Rol a desempeñar   | Formación Académica  | Experiencia Específica  |                | % de dedicación en la duración total del contrato |
|----------|--------------------|--|---|----------------|---|
|          |                    |  | Como/En:  | Número de años |   |
| 1        | Director de cuenta | Título universitario en derecho o economía o administración de empresas o afines, con título de postgrado en seguros o afines al campo de seguros. | Corretaje de seguros o asesoría en programas de seguros o director o coordinador de cuentas de seguros de <b>Entidades públicas o afines</b><br><br><b>y/o</b><br><br>Coordinación y desarrollo de programas de Administración de Riesgos y Prevención de Pérdidas<br><br><b>y/o</b><br><br>Corretaje y manejo de los ramos que hacen parte del programa de seguros con el cual | Mínimo 10 años | 40  |

|   |  |                 |                   |
|---|--|-----------------|-------------------|
| <br><small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small> | <b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b> | CÓDIGO:         | <b>F-PR-26</b>    |
|   |  | VERSIÓN:        | <b>05</b>         |
|   |  | VIGENCIA:       | <b>2023-06-16</b> |
|   | <b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>  | CLAISIFICACIÓN: | <b>IP</b>         |

| Cantidad | Rol a desempeñar                              | Formación Académica  | Experiencia Específica  |                | % de dedicación en la duración total del contrato |
|----------|---|--|---|----------------|---|
|          |   |  | Como/En:  | Número de años |   |
|          |   |  | cuenta actualmente ENTerritorio   |                |   |
| 1        | Ejecutivo de cuenta Programa de seguros       | Título universitario en derecho, administración de empresas, economía, contaduría, o carreras afines, título de postgrado en seguros o afines al campo de seguros. | Desarrollo de actividades de administración <b>o manejo de cuentas de seguros de Entidades públicas o afines</b>  | Mínimo 5 años  | 60  |
| 1        | Ingeniero especialista en seguros y/o riesgos | Título universitario en ingeniería título de postgrado en seguros y/o<br>Título universitario en ingeniería con título de postgrado en riesgos                     | Coordinación y desarrollo de programas de Administración de Riesgos y Prevención de Pérdidas<br><br>y/o auditoría de riesgos<br><br>y/o evaluación de siniestros<br><br>y/o cuantificación de perjuicios<br><br>y/o peritaje de seguros | Mínimo 5 años  | 20  |

NOTA 1: Es preciso aclarar que, dentro del personal mínimo requerido, no se permitirá la participación en el mismo de quienes ostenten la calidad de representantes legales.

NOTA 2: El personal deberá estar vinculado con el Corredor de Seguros mediante un contrato laboral. Para acreditar la vinculación se deberá anexar certificación del jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, señalando nombre, cargo e identificación de la persona puesta a disposición de ENTerritorio.

NOTA 3: En cumplimiento del artículo 12 de la ley 842 de 2003, para los profesionales de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia general profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional.


NOTA 4: Para los demás profesionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.3.7. del Decreto 1083 de 2015 la Experiencia Profesional, se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional.

#### 4. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

##### 4.1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS

Ver documento anexo No. 01

##### 4.2. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

|   |  |                 |                   |
|---|--|-----------------|-------------------|
| <br><small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small> | <b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b> | CÓDIGO:         | <b>F-PR-26</b>    |
|   |  | VERSIÓN:        | <b>05</b>         |
|   |  | VIGENCIA:       | <b>2023-06-16</b> |
|   | <b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>  | CLAISIFICACIÓN: | <b>IP</b>         |

Ver documento anexo No. 02

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Instrumento Comercial Marco tendrá una duración inicial de 12 meses prorrogables.

**Nota:** La Entidad podrá generar órdenes de servicio durante la vigencia del Instrumento Comercial Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas órdenes de servicio pueden expedirse con una vigencia superior a la del Instrumento Comercial Marco.

### 5.1. CONDICIÓN RESOLUTORIA

No aplica condición resolutoria general para el presente evento. Los contratos derivados u ordenes de servicio podrán tener condiciones resolutorias fundados en el principio de la relatividad de los negocios jurídicos.

## 6. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

En las órdenes de servicio se deberá determinar si requiere liquidación o cierre contractual y los términos en los que se deberán llevar a cabo, de acuerdo con lo dispuesto por el Manual de Contratación ENTerritorio (M-PR-01, Versión 01), en el Capítulo VIII, numeral 50, 51, 52 y demás disposiciones y normatividad vigentes aplicable a la Entidad.

## 7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| CÓDIGO PRESUPUESTAL | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CENTRO DE COSTOS |
|---------------------|-----------------------|------------------|
| N/A                 | N/A                   | N/A              |

## 8. LUGAR DE EJECUCIÓN


El INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO (ICM) se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. Las órdenes de servicio que deriven del Instrumento Comercial Marco definirán dentro del documento de caracterización de la necesidad de las órdenes de servicio se definirán los departamentos y/o municipios donde se ejecutarán las órdenes de servicio que deriven de este.

## 9. DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS

Según la dinámica comercial y los requerimientos de los clientes de Enterritorio en materia de garantías, este tipo de servicios no cuenta con una regulación de precios o una lista de precios de referencia que sea publicada por alguna entidad estatal o privada; por tal motivo se precisa que en el presente Instrumento Comercial Marco ICM no se establecerán precios de referencia, toda vez que las necesidades puntuales para establecimiento de precios de referencia son atribuibles conforme a las dinámicas de cada acción, plan, programa o proyecto que sea objeto de ejecución.

En los eventos de requerirse, para las ordenes de servicio, se establecerá(n) mecanismo(s) de determinación de precios



|   |  |                |                   |
|---|--|----------------|-------------------|
|  | <b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b> | CÓDIGO:        | <b>F-PR-26</b>    |
|   |  | VERSIÓN:       | <b>05</b>         |
|   |  | VIGENCIA:      | <b>2023-06-16</b> |
|   | <b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>  | CLASIFICACIÓN: | <b>IP</b>         |

acorde a la necesidad específica que éste comprenda y conforme a la regla que determine ENTerritorio, entre estas podrá: identificar la necesidad de una o más garantías de cumplimiento, se precisará la justificación de adquisición y se procederá, luego de la generación de la o las órdenes de servicio vigentes, a la solicitud de cotización en la cual se precisarán las pólizas de cumplimiento con los amparos, valores asegurados y vigencias requeridas, entidad cliente, y demás detalles de objeto, alcance, obligaciones del contrato o convenio interadministrativo que se desea amparar. Conforme a lo aplicable a cada caso en particular, se establecerán los mecanismos de selección correspondientes.


## 10. FORMA DE PAGO

No aplica para el presente instrumento Comercial Marco ICM.

## 11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 11.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS INTEGRANTES DEL INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO


1. Cumplir con el Instrumento Comercial Marco.
2. Responder a las solicitudes de cotización dentro del término establecido.
3. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidas en las ordenes de servicio.
4. Indicar en las solicitudes de cotización valores que de prima de las pólizas requeridas de conformidad con lo informado por Enterritorio.
5. Entregar a ENTerritorio en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Instrumento Comercial Marco.
6. Responder las solicitudes de información que realice Enterritorio de las pólizas requeridas dentro de los tres días hábiles siguientes al recibido de las mismas.
7. Informar a ENTerritorio cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
8. Brindar los servicios a cargo de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, y en condiciones de calidad y oportunidad requeridas.
9. Cumplir rigurosamente con los plazos establecidos.
10. Abstenerse de utilizar información entregada o conocida en el adelanto de su labor para cualquier fin distinto a la ejecución de la orden de servicio.
11. Responder por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada o conocida en la prestación del servicio para el desarrollo de las actividades contratadas.
12. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y, dentro de estos mismos niveles territoriales, que afecten la celebración y ejecución del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes y por la certificación del revisor fiscal.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
14. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato.
15. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.
16. Acatar las solicitudes del supervisor, así mismo atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias que éste realice.

|   |  |                 |                   |
|---|--|-----------------|-------------------|
| <br><small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small> | <b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b> | CÓDIGO:         | <b>F-PR-26</b>    |
|   |  | VERSIÓN:        | <b>05</b>         |
|   |  | VIGENCIA:       | <b>2023-06-16</b> |
|   | <b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>  | CLAISIFICACIÓN: | <b>IP</b>         |

17. Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos y gastos necesarios para la correcta ejecución del ICM, garantizando el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas entre las partes.
18. Contratar por su cuenta y riesgo, todo el personal necesario para la ejecución del ICM, cumpliendo con las normas colombianas, según corresponda, así como con las normas del sistema de seguridad social y aquellas que rigen el ejercicio de las profesiones.
19. Cumplir todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002 y las demás que las modifiquen, adicionen o deroguen y suministrar al supervisor la información que este requieran al respecto.
20. Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del ICM, dentro de los plazos previstos para ello.
21. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
22. Las demás actividades que se consideren pertinentes por parte de ENTerritorio.

## 11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Actuar plenamente con lealtad y buena fe.
2. Realizar la provisión requerida en los tiempos requeridos.
3. Realizar las cotizaciones en los eventos en los cuales se le requiera.
4. Realizar los sondeos de mercado, cotizaciones, y demás actividades a cargo con la técnica y el rigor requerido, verificando la información suministrada bajo estándares de calidad.
5. Informar de manera inmediata cualquier novedad cualquier novedad que afecte el cumplimiento de sus obligaciones, tanto derivadas del Instrumento Comercial Marco, como de las ordenes de servicio.
6. Dar cumplimiento a la normatividad relacionadas y vinculada a la operación logista integral que corresponda.
7. Acatar o responder de manera clara y oportuna, a las indicaciones o requerimientos que le sean realizados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en los cuales se realice la solicitud.
8. Realizar diligentemente todos los actos necesarios para la consecución del objeto del Instrumento Comercial Marco.
9. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato en las condiciones, modos y plazos determinados.
10. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte de ENTerritorio.
11. Informar al Supervisor del contrato, en el evento que los pagos no sean exitosos por fallas en la información suministrada, indicando para cada caso, una descripción detallada de la inconsistencia.
12. Contar con las herramientas y el soporte informático, que le permita elaborar informes financieros y técnicos y, en general, los requeridos para el cabal cumplimiento del objeto del ICM.
13. Garantizar la seguridad electrónica, para que el sistema opere en forma segura y con mínimo riesgo de violación y/o suplantación.
14. Cumplir con los postulados y obligaciones establecidos en la Ley 1480 de 2011 y con las normas referentes en protección al consumidor.
15. Presentar informes periódicos conforme se determine en las ordenes de servicio.
16. Actuar como agente retenedor de impuestos, cuando a ello hubiere lugar, y cumplir con los deberes de carácter formal que se generen.
17. El integrante del ICM se compromete a realizar debidamente la práctica de las retenciones de acuerdo con la ley en cada orden de servicio, certificar los pagos y las retenciones practicadas en virtud de lo normado y verificar la factura emitida por el proveedor del bien o servicio.

|   |  |                 |                   |
|---|--|-----------------|-------------------|
| <br><small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small> | <b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b> | CÓDIGO:         | <b>F-PR-26</b>    |
|   |  | VERSIÓN:        | <b>05</b>         |
|   |  | VIGENCIA:       | <b>2023-06-16</b> |
|   | <b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>  | CLAISIFICACIÓN: | <b>IP</b>         |

18. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del ICM, con excepción en casos de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida, bien sea por un tribunal competente, entes de control, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello.
19. Tomar las medidas necesarias para detectar y prevenir las actividades de lavado de activos y financiación del terrorismo, para lo cual deberá ejercer las acciones necesarias e implementar las herramientas y procedimientos correspondientes.
20. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del ICM.

### 11.3. OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio

1. Exigir al seleccionado la ejecución idónea y oportuna de lo establecido en el Instrumento Comercial Marco.
2. Suministrar la información necesaria que el seleccionado requiera para la formulación de su oferta en el proceso de selección de la orden de trabajo.
3. Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos de los seleccionados.
4. Formular los requerimientos a los seleccionados para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del Instrumento Comercial Marco.
5. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del Instrumento Comercial Marco.


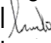

### 12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El seguimiento al ICM será ejercida por el Gerente de Grupo designado por el Subgerente de Operaciones para tal fin, de conformidad con lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría MGG02 del 29 de septiembre de 2023 o el que se encuentre vigente, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución.

La designación y notificación del supervisor la realizará el ordenador del gasto a través del Portal transaccional SECOP II, en el numeral 6 del contrato electrónico "Información presupuestal", módulo de asignaciones para el seguimiento.

Atentamente,

  
**FABIÁN DARÍO ROMERO MORENO**  
 Subgerente de Operaciones.

Proyectó: Fernando Javier Ulloa Tachack – Profesional de Riesgos Planeación Contractual   
 Revisó: Armando Calvo – Profesional Planeación Contractual   
 Revisó: Marcela Zuluaga – Abogada Subgerencia de Operaciones 

- Anexos: 1. Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgos  
 2. Análisis de Garantías